



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** LIMITACION Y ASIGNACIÓN - EX-2023-25059797-GDEBA-DSTAMDCGP-ORGANIZAR COMUNIDAD .-

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, los Decretos N° 77/2020, modificada por Decreto 510/2021 y Decreto 53/2022 y el EX-2023-25059797-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la limitación de una beca, categoría administrativa y posterior asignación de una beca, categoría profesional, dentro Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD", esquema aprobado por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, la RESO-2022-2315-GDEBA-MDCGP, la RESO-2023-987-GDEBA-MDCGP y enmarcado dentro del DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-213-GDEBA-MDCGP, se le asignó a Pablo Sebastián DÁVILA, DNI N° 39.068.371, una beca, categoría administrativa, en el marco del Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD", a partir del 17 de septiembre de 2021;

Que, asimismo, mediante RESO-2022-2085-GDEBA-MDCGP, se prorrogó dicha beca por el término de doce (12) meses;

Que, en orden 2, mediante NO-2023-25092215-GDEBA-SSOCMDCGP, el Subsecretario de Organización Comunitaria solicita efectuar la limitación de Pablo Sebastián DÁVILA, a partir del 1° de junio de 2023 y propicia asignarle una beca, en categoría profesional, a Sofia Daiana ESPINDOLA, DNI N° 38.453.996, a partir de la misma fecha, en el programa antes mencionado, que funciona bajo su órbita;

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo

propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa “Organizar Comunidad”, que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que, se estableció mediante RESO-2022-2315-GDEBA-MDCGP, la aprobación del incremento de valores de becas del esquema de becarios y becarias, para el Programa “Organizar Comunidad”, estipula diferentes montos, en los siguientes importes máximos, en orden a las tres categorías de becas que se refieren a continuación: Beca Administrativa: pesos sesenta y cinco mil (\$65.000), Beca Profesional: pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y Beca Coordinador: pesos ochenta y cinco mil (\$85.000);

Que, asimismo, mediante RESO-2023-987-GDEBA-MDCGP, se aprobó un nuevo incremento de valores de las becas, para el Programa “Organizar Comunidad”, acordando los diferentes montos para las tres categorías de becas que se refieren a continuación: Beca Administrativa: pesos ciento trece mil setecientos cincuenta (\$113.750,00), Beca Profesional: pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$131.250,00) y Beca Coordinador: pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$148.750,00);

Que, en el marco expuesto precedentemente, en orden 7 se incorpora la documentación correspondiente a la Srita. ESPINDOLA;

Que, al respecto, en orden 8, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa *“Sobre el particular esta Dirección Provincial de Personal cumple en informar que no resulta competente para entender en la cuestión de marras en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la primer norma referida en punto a que “La vinculación existente entre los/as becarios/as y el Estado Provincial no configura relación de empleo público”;*

Que, en orden 10, intercede la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección de Contabilidad, acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2023 y el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024;

Que en número de orden 19 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 21 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 23 ha informado Delegación Fiscal ante la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 27 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y modificatoria, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, Decreto N° 606/2021 y las RESO-2021-1780- GDEBA-MDCGP, RESO-2022-2315-GDEBA-MDCGP y RESO-2023-987-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, a partir de la 1º de junio de 2023, la beca, categoría administrativa, a favor de Pablo Sebastián DÁVILA, DNI N° 39.068.371, asignada oportunamente por RESO-2022-213-GDEBA-MDCGP y prorrogada mediante RESO-2022-2085-GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 2º.** Asignar, a partir del 1º de junio de 2023, una beca, categoría profesional, a favor de Sofia Daiana ESPINDOLA, DNI N° 38.453.996, en el marco del "Programa Organizar Comunidad" aprobado por el RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$918.750,00), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N°15.394 y Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$656.250,00), Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado, a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.